

Nombre del trámite o servicio: Consulta Médica de Especialidad

Clave: DIF/CAD/CREE/02

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Morelos Coordinación de Atención a la Discapacidad Avenida de la Salud S/N, Col. Palo Escrito, CP 62765, Municipio Emiliano Zapata, Teléfono (777) 1 77 71 77 y (777) 1 77 70 72
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CREE Morelos
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Cualquier persona o familiar del interesado que requiera atención en Medicina Física y Rehabilitación, Comunicación humana y Oftalmología
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal y/o Familiar Se solicita cita en recepción con nota de referencia de especialidad
Horario de Atención a la ciudadanía	7:00 am a 14:30 pm de lunes a viernes.
¿Plazo máximo de resolución?	Las citas se proporcionan en el momento que se solicita (mismo día)
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Indefinida.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Notas médica de referencia emitida por especialista	1		
2	Estudios de laboratorio y gabinete recientes en caso de tenerlos	1		
3	Identificación Oficial y Comprobante de Domicilio		1	
4	CURP ampliado		1	
5	Acata de Nacimiento		1	
6	Comprobante de ingresos	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

De acuerdo a tabulador Consulta Médica Especializada Exento Pesos A 187.00, B 141.00, C 93.00, D 48.00 Exento 0 El costo de la cuota de recuperación es de acuerdo al rango establecido por el área de Trabajo Social según estudio socioeconómico y asignado al paciente.

Abrir archivo adjunto:*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***Observaciones Adicionales:**

El paciente podrá tramitar su consulta de rehabilitación de 1° vez y/o familiar directo, mediante una referencia medica del centro de salud o médico general. La consulta se otorga de acuerdo a la demanda del servicio. Se realiza un estudio socioeconómico por el área de Trabajo Social quien designara el rango para el pago de cuotas de recuperación de acuerdo al tabulador.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:**

Ley Nacional de Atención a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005 Fundamento en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Rehabilitación Agosto 2012 Manual de Políticas y Procedimientos DIF Morelos Reglas de operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF. Manual de Procedimientos de Atención a Usuarios del SNDIF. Manual de asignación y Control de Cuotas de Recuperación de los Centros de Rehabilitación Dependientes de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Dr. Guillermo Gándara, Núm. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415. contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

